

1.	<u>RGSEAA</u> 31.003135/CR	<u>Titular/Razón Social</u> BIOCOR EUROPE, S.L.		<u>NIF:</u> B02503217	
	<u>Domicilio Social (Calle, plaza, núm. etc.)</u> POL. IND. ALCES II - C/ AIRÉN 4				
	<u>Localidad</u> ALCAZAR DE SAN JUAN		<u>Provincia</u> CIUDAD REAL	<u>Código Postal</u> 13600	
2.	<u>Domicilio del establecimiento (Calle, plaza, núm. etc.)</u> POL. IND. ALCES II - C/ AIRÉN 4				
	<u>Localidad</u> ALCAZAR DE SAN JUAN		<u>Provincia</u> CIUDAD REAL	<u>Código Postal</u> 13600	
3.	<u>Actividad/es del establecimiento</u> * ALMACENAMIENTO DE ADITIVOS, AROMAS, ENZIMAS O COADYUVANTES TECNOLÓGICOS				
	<u>Clave</u> 31	<u>Categoría</u> 04	<u>Actividad</u> 33		
4.	<u>Fecha de comunicación previa</u> 30/09/2015		<u>Fecha de inscripción</u> 19/10/2015		

Habiéndose producido la comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 191/2011 modificado por el Real Decreto 682/2014 y demás disposiciones vigentes, esta Dirección General, previa comprobación de la documentación aportada, acordó dar traslado de dicha comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, que ha resuelto la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Las modificaciones de los datos de información obligatoria deberán ser comunicadas a este órgano, a los efectos de su asiento registral.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Toledo, 19 de Octubre de 2015

LA JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD ALIMENTARIA

Fátima Rodríguez García